



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Letur  
19/12/2023



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención



AYUNTAMIENTO  
DE LETUR  
(Albacete).



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha



Fondos Europeos



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## **BASES Y CONVOCATORIA RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO DE OPERARIOS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria regular la selección de trabajadores desempleados de acuerdo a la Orden 176/2023 de, 17 de octubre de 2023 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo.

La finalidad de la subvención es la de crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, posibilitando realizar con ellas acciones de orientación laboral y de orientación profesional en el ámbito laboral

El presente Plan de Empleo se desarrollará en una fase.

### **SEGUNDA.- OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO-ÁMBITO TERRITORIAL**

El Ayuntamiento, ha procedido según se indica en el art. 24 de la Orden 176/2023 de, 17 de octubre de 2023, realizando, previa a la presente convocatoria, oferta genérica de empleo en fecha 19 de diciembre de 2023, ante la oficina de empleo de Elche de la Sierra, circunscribiéndose la misma a su ámbito territorial.

La selección de las personas a contratar se realizará por el Ayuntamiento de entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de Elche de la Sierra, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

No obstante, se podrá contratar a personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnen los requisitos exigidos, tanto en la presente convocatoria como en la Orden 176/2023, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Letur  
19/12/2023



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

### **TERCERA.- CONVOCATORIA.**

Las obras y perfiles a cubrir son las siguientes, especificándose los requisitos en el anexo I de las presentes bases:

OBRA	PUESTOS
MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS	9 PEONES AGRÍCOLAS

### **CUARTA.- TIPO, JORNADA, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS, CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** 1. La modalidad de contratación serán los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, previstos en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero

**JORNADA** La jornada se establecerá de lunes a viernes, con los descansos que establece la ley, en función de las tareas a realizar, siendo la jornada de mañana y será la misma que la de los trabajadores de obras y servicios del Ayuntamiento.

**DURACIÓN:** La duración de los contratos será de 6 meses.

### **QUINTA.- PERSONAS PARTICIPANTES, REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Las personas objeto de contratación deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
3. **Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.**
4. Estar desempleado, inscrito en la oficina de empleo en el momento de presentación de la oferta de empleo y en el momento de la contratación.
5. **Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:**
  - 5.1. Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360

2



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAC FT9Z HDZW XYDZ MVX7

**BASES PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024. - SEFYCU 4648967**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
19/12/2023



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

días, dentro de los 540 anteriores a dicha fecha y que permanezcan en alguno de estos grupos:

- 5.1.1. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones contributivas por desempleo.
- 5.1.2. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
- 5.1.3. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
- 5.1.4. Personas que conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- 5.2. Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 5.3. Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.
- 5.4. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este punto 5, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo para alcanzar dicho porcentaje.
- 5.5. Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
- 5.6. Colectivos relacionados en el Artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideren como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
6. Los porcentajes mínimos previstos a los que se hace referencia sólo serán de aplicación siempre y cuando haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

3



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAC FT9Z HDZW XYDZ MVX7

**BASES PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024. - SEFYCU 4648967**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Letur  
19/12/2023



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

7. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.
8. En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral.
9. **En igualdad de puntuaciones,** tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.

Así mismo, respecto a los colectivos a los que se refieren en los apartados 5.1; 5.2; 5.5 y 5.6, tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

Serán obligaciones de los participantes:

- 1) Participar de forma activa en alguna de las acciones d orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o a la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha  
Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o a su finalización.
- 2) Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral contempladas en el artículo 32, para las que han sido seleccionadas por la entidad local, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios con un número igual o superior a 5.000 habitantes, en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.
- 3) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha
- 4) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

Las personas que se encuentren en situación de exclusión social podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria

El incumplimiento de las obligaciones señaladas o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa de apoyo activo al empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
19/12/2023



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

### **SÉPTIMA.- EXCLUSIONES**

- A) No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- B) El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, a la expulsión del programa y a la exclusión del/ de la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.
- C) No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.
- D) Este Ayuntamiento no podrá contratar dentro de este programa a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.
- E) Los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, así como tener abierto expediente disciplinario (3 años anteriores a la publicación de las bases).
- F) No podrán coincidir en el tiempo más de una persona por unidad familiar en distintos planes, programas o bolsas de trabajo de este Ayuntamiento. En caso de que en el momento de la publicación de la lista definitiva se observase tal circunstancia, la persona en cuestión pasará al final de la lista.

### **OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN.- SELECCIÓN - PROCEDIMIENTO**

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Letur, en cualquiera de las modalidades recogidas en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. En ésta se cumplimentarán los datos personales y los datos relativos a la situación familiar y laboral **con referencia a la fecha del registro de la oferta de empleo**. A la solicitud se deberá acompañar la documentación, según figura en el anexo II.

**El plazo de presentación de instancias será desde el 04/01/2024 al 11/01/2024.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de excluidos y admitidos al proceso. El correspondiente anuncio se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal, y causas de exclusión, en su caso y plazos para subsanar. Finalizado el plazo para subsanar/reclamar, y una vez revisadas las reclamaciones, si las hubiere, se publicará en el Tablón de Edictos y Bando Móvil del Ayuntamiento, Resolución de la Alcaldía con lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso, además de los posibles suplentes, con indicación de puntuación y orden de selección; así como, en su caso, las personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión.

El Ayuntamiento de Letur, ha remitido previamente oferta genérica de empleo ante la oficina Emplea de Elche de la Sierra, según los términos establecidos en el Art. 24 de la Orden

5



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAC FT9Z HDZW XYDZ MVX7

**BASES PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024. - SEFYCU 4648967**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
19/12/2023



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

175/2023 de 17 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. La selección de las personas a contratar se realizará por el Ayuntamiento de Letur de entre las personas desempleadas enviadas por la oficina Emplea de Castilla-La Mancha, sobre la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

El Ayuntamiento de Letur podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina Emplea de Castilla-La Mancha, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el Art. 16 de la Orden, previa comprobación de los mismos por parte de la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha y del Ayuntamiento de Letur.

En cuanto al procedimiento y criterios de selección, se realizará en todo momento atendiendo al Art. 25 y 26 de la Orden 175/2023, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

#### **NOVENA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.**

La selección del personal se llevará a cabo por una Comisión de Selección, que se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

Su composición nominal se efectuará mediante resolución, teniendo en cuenta que no podrá formar parte de esta comisión el personal de elección o de designación política y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o cuenta de nadie.

Así mismo, dicha Comisión podrá disponer la incorporación de asesores/as, especialistas si así lo estima oportuno.

Para actuar válidamente la Comisión, será necesaria la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y Secretaría y en todo caso, la mitad de sus miembros.

La Comisión está facultada para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las presentes bases o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo del presente procedimiento de selección.

#### **Normativa final**

La selección de los trabajadores desempleados objeto de la presente convocatoria se regirá, además de lo establecido en sus bases, por lo establecido en la Orden de 176/2023, de 11 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, así como por lo dispuesto en la legislación de régimen local y en la concordante

6



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAC FT9Z HDZW XYDZ MVX7

**BASES PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024. - SEFYCU 4648967**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
19/12/2023



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de este tipo de personal.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso –Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Letur, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente (Ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa) 2.-

**CARÁCTER CONDICIONADO DE LAS PRESENTES BASES.** Con el fin de poder cumplir los plazos que el desarrollo de los proyectos requieren, la aprobación de las presentes bases, así como toda la actuación del proceso de selección que se va a llevar a efecto, quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como a la resolución definitiva por parte de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Asimismo cualquier modificación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, podrá modificar las presentes bases.

## ANEXO I. PUESTOS A CUBRIR , REQUISITOS Y PUNTUACIÓN

7



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAC FT9Z HDZW XYDZ MVX7

**BASES PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024. - SEFYCU 4648967**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
19/12/2023Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

DENOMINACIÓN PUESTO	REQUISITOS
15 Peones agrícolas (Mediante oferta genérica de empleo)	.....

**BAREMACIÓN**

En primer lugar la Comisión valorará, si las hubiere, las solicitudes presentadas por el colectivo que goza de prioridad absoluta: Mujeres víctima de violencia de género (se reserva un máximo del 15%).

## 1.-NIVEL DE PROTECCIÓN DE LOS DESEMPLEADOS -

	PUNTOS
1.-No perceptores de ningún tipo de protección por desempleo, ni pensión o similar,	4
2.-Perceptores de prestaciones no contributivas por desempleo ,subsidio, RAI, Prepara, otro tipo de pensiones.	3
3.-No tener ingresos ningún miembro de la unidad familiar (unipersonales o pluripersonales)	1

## 2. ADEMÁS, SE VALORARÁN, LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS

	PUNTOS	
DISCAPACIDAD	1.- Persona con discapacidad, legalmente reconocida, igual o superior al 33 %, y que no reciba ningún tipo de ingreso, prestación o pensión	1
	2.- Persona con discapacidad, legalmente reconocida, igual o superior al 33%, y que reciba algún tipo de ingreso, prestación o pensión.	0,50
CARGAS FAMILIARES	1.-Por cada hijo menor de 26 años, sin ingresos, menor acogido o personas dependientes, así como el cónyuge del solicitante, siempre y cuando no perciba ingresos.	1
TRABAJOS PREVIOS EN CUALQUIER AYUNTAMIENTO (Planes de Empleo, Programas de Recualificación o similares, bolsas de empleo municipales).	NO haber trabajado 6 meses continuos desde 2015 al 1 de septiembre de 2022	8
	Haber trabajado 6 meses continuos desde 2015 al 1 de septiembre de 2022	2
	Haber sido contratado el 1 de septiembre 2022 o posterior	0

8



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAC FT9Z HDZW XYDZ MVX7

BASES PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024. - SEFYCU 4648967

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
19/12/2023



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

*Se entenderá por UNIDAD FAMILIAR, la compuesta exclusivamente por el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho e hijos/as a cargo menores de 26 años o mayores de 25 si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33%, menores acogidos legalmente a su cargo y ascendientes dependientes (personas que no se pueden valer por sí mismas), todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él/ella.*

*Se entenderá por “carecer de ingresos la unidad familiar cuando ninguno de sus miembros perciba ingreso alguno: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (Incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso*

En caso de existencia de empates, tras aplicar los criterios de selección contenidos en las presentes bases y la suma de los puntos expresados en el anexo I, se establece como criterios de desempate:

1. Las personas mayores de 50 años para personas pertenecientes a los apartados 5.1; 5.2; 5.5 y 5.6.
2. Las personas que más tiempo lleven sin trabajar en el Ayuntamiento.
3. Las personas con más antigüedad de desempleo.

Con arreglo a lo previsto en el punto 5 del Artículo 6, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

**La sustitución de personas contratadas** se realizará según lo establecido en el Artículo 29 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

## ANEXO II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

9



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAC FT9Z HDZW XYDZ MVX7

**BASES PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024. - SEFYCU 4648967**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
19/12/2023Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

SITUACIÓN A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN
Nacionalidad y Edad	<ul style="list-style-type: none"> <li>DNI , NIE o Documento acreditativo de nacionalidad.</li> </ul>
No haber sido separado del Servicio de Administraciones Públicas, hallarse inhabilitado y no padecer enfermedad o defecto físico*	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada incluida en la solicitud</li> </ul>
Condición de desempleado- Períodos de inscripción.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado fecha y periodos de inscripción de la Oficina de Empleo o Autorización al Ayuntamiento para acceder a los datos.</li> </ul>
Acreditación de percepción/no percepción de prestaciones, subsidios....., de haber agotado prestaciones por desempleo y que no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado del solicitante emitido por el SEPE</li> </ul>
Cargas familiares – Personas a cargo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Libro de familia, Certificado de Convivencia y /o Informe Favorable de Servicios Sociales.</li> </ul>
Acreditación de cotizaciones como autónomo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de Vida Laboral.</li> </ul>
Fechas/Tiempo de trabajo en Ayuntamientos	
Acreditación de ser o haber sido cuidador/a de persona dependiente *	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe/Resolución de Servicios Sociales o autoridad competente.</li> </ul>
Acreditación de convivencia con persona dependiente.	
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado/Resolución de discapacidad emitido por el órgano competente.</li> <li>Además deberá adjuntarse certificado de compatibilidad con la ocupación a la que se presenta expedido por el órgano competente, o autorización para su consulta por parte del Ayuntamiento.</li> </ul>

10



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAC FT9Z HDZW XYDZ MVX7

BASES PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024. - SEFYCU 4648967

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
19/12/2023



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

<p>Mujeres Víctima de violencia de género ( Según Artículo 3.2 de R.D 1917/2008 de 21 de noviembre)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La sentencia condenatoria, mientras no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.</li> <li>• Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctima, mientras que estén vigentes.</li> <li>• A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.</li> <li>• El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.</li> <li>• Informe del Instituto de la mujer.</li> </ul>
<p>Ingresos de unidad familiar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Documentos que acrediten los ingresos de la unidad familiar</u></li> <li>• Nómina de todos los miembros de la unidad familiar que trabajen.</li> <li>• Certificados de prestaciones/ subsidios por desempleo de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral o certificado negativo en su caso.</li> <li>• Certificado o documento que acredite las ayudas, pensiones, subsidios ..... procedentes de organismos distintos al SEPE.</li> <li>• Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar.</li> <li>• .....</li> <li>• .....</li> </ul>
<p>Condición de joven con baja cualificación</p>	<p>Informe de inscripción en el sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p> <p>y/o</p> <p>Declaración Responsable de no contar con titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.</p>
<p>Colectivos relacionados en el Artículo 1 de</p>	<p>Sentencia que han sido despedidos o que han</p>





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
19/12/2023



**Ayuntamiento de  
LETUR**

NIF: P0204200J

**Secretaría e Intervención**

la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha	sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.	Informe emitido por Servicios Sociales y/o sanitarios correspondientes..

En Letur fechado y firmado digitalmente al margen.

